

Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2020

Señora
JUEZA 24 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Despacho

REF. **RECURSO DE REPOSICION
EJECUTIVO 2019-01952
EDIFICIO SINAI P.H. Vs. LUIS ALEJANDRO DIAZ HERRERA**

MARTHA SUSANA CARO MARTÍNEZ, obrando en calidad de apoderada de la Copropiedad **EDIFICIO SINAI PROPIEDAD HORIZONTAL** - NIT. 800.149.702.5, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de interponer ante su Despacho recurso de reposición contra el Auto de fecha 16 de septiembre de 2020 que fija fecha para la celebración de la audiencia para el día 24 de noviembre de 2020 a las 2:30 P.M., con los fundamentos que expresaré más adelante y al efecto elevo las siguientes:

PETICION

1. Solicito **MODIFICAR** la providencia recurrida y ordenar **CORRER TRASLADO** de las excepciones propuestas por la parte Demandada, toda vez que no milita al plenario providencia en ese sentido.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

1. Con Auto del 16 de septiembre de 2020, se fija fecha para la celebración de la audiencia en el proceso de la referencia y de entrada se indica que "el Demandante **DESCORRIÓ** traslado de las excepciones propuestas".

2. Figura en el link de este Despacho con fecha 16 de septiembre/20 lo siguiente:

1001 41 2019	89 024 01952	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SINAI P.H	LUIS ALEJANDRO DIAZ HERRERA	Auto ordena correr traslado EXCEPCIONES	16/09/2020	1
--------------------	-----------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------------------	-----------------------------------------------	------------	---

3. Lo anterior no es cierto, pues a la fecha ni la suscrita apoderada ni la Copropiedad que represento han sido objeto de **TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES** por parte del Despacho, mediante Auto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P. y al descargar el auto corresponde a la fijación de fecha de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho invoco el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., a cuyas voces:

ARTÍCULO 443. TRÁMITE DE LAS EXCEPCIONES. *El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:*

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

(...)

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez por figura a su Despacho el proceso EJECUTIVO No. 2019-01952.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada en la secretaría de su Despacho o en:
Carrera 9 No. 15 -21 Of. 607 - EDIFICIO SINAI P.H., Bogotá, D.C.
irm043@yahoo.com
311 481 66 75

Mi poderdante: **Carrera 9 No. 15 -21 Oficina de Administración
- EDIFICIO SINAI P.H., Bogotá, D.C.**

El demandado: **Carrera 9 No. 15 -21 Apto. 201
- EDIFICIO SINAI P.H., Bogotá, D.C.**

Atentamente,

(Fdo.)
MARTHA SUSANA CARO MARTÍNEZ
C.C.No.51.672.064 de Bogotá
T.P. No.80.329 del C.S. de la J.

RE: RECURSO DE REPOSICION - EXPEDIENTE 2019-01952

Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C.
<j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/09/2020 12:39 PM

Para: MARTHA SUSANA CARO MARTINEZ <irm043@yahoo.com>

Saludos,

ACUSO RECIBIDO DE LA ANTERIOR COMUNICACIÓN

Así mismo, indicamos que atendiendo lo establecido en el **Acuerdo CSJBTA20-60 de junio 16 de 2020**, la atención virtual de los despachos judiciales como también la recepción de solicitudes enviados a este **CORREO INSTITUCIONAL** por los apoderados y partes dentro de los procesos de este Juzgado., **SE TRAMITARAN EN DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 07:00 A.M. A 06:00 P.M.**

También le informo que deberá atender a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, referente a los medios de información para la consulta de procesos como lo son la **Página oficial de la Rama Judicial** <https://www.ramajudicial.gov.co>, el **Correo institucional** y la publicación de **estados electrónicos** en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-24-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Cordialmente,

Emerson Roberto Esquivia Vergara
Citador Grado III
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 2838663
Cll 11 # 9-28/30 piso 5 Edificio Virrey Solis Torre Sur.

De: MARTHA SUSANA CARO MARTINEZ <irm043@yahoo.com>

Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 8:55 a. m.

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION - EXPEDIENTE 2019-01952

Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2020

Señora
JUEZA 24 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Despacho

REF. **RECURSO DE REPOSICION**

EJECUTIVO 2019-01952**EDIFICIO SINAI P.H. Vs. LUIS ALEJANDRO DIAZ HERRERA**

MARTHA SUSANA CARO MARTÍNEZ, obrando en calidad de apoderada de la Copropiedad **EDIFICIO SINAI PROPIEDAD HORIZONTAL** – NIT. 800.149.702.5, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de interponer ante su Despacho recurso de reposición contra el Auto de fecha 16 de septiembre de 2020 que fija fecha para la celebración de la audiencia para el día 24 de noviembre de 2020 a las 2:30 P.M., con base en los fundamentos del memorial adjunto.

Quedo atenta a las instrucciones de su Despacho.

Att.

MARTHA SUSANA CARO MARTINEZ
Apoderada
EDIFICIO SINAI P.H.

Anexo: Lo anunciado en 02 folios.

~~A~~ hostado 05/10/2020 del Reuso
P

0

5